

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

mbn

EXPTE. N° 246-106/2017

DECRETO N° 8912

-DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las actuaciones de referencia en las cuales tramita la baja del agente Norberto Flores, DNI N° 8.302.317, conforme lo establecido en el Art. 100 bis de la Ley N°3161/74 y Decreto Reglamentario N°4815-G-14; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 Dirección Provincial de Personal dio inicio al tramite establecido en el Decreto Acuerdo N°4815-G-14 respecto al agente Norberto Flores, CUIL N°20-08302314-8, personal de Planta Permanente de la Dirección de Minería y Recursos Energéticos del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, a fs. 03 Unidad de Control Previsional informó que el agente Flores se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio ya que cumple con los requisitos previstos en la Ley N° 24.241;

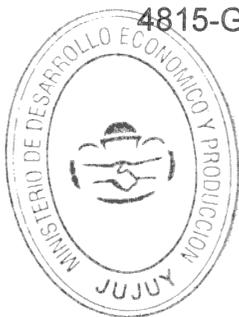
Que, a fs. 05/06 la Dirección Provincial de Personal, emitió la correspondiente Certificación de Servicios y Remuneraciones conforme lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 4815-G-14, Art. 3°, inc. d);

Que, a fs. 07 obra notificación N° 1 cursada al agente Norberto Flores, recepcionada en fecha 17/11/2017, mediante la cual se le informa que reúne los requisitos para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria. En ese mismo acto, se hizo entrega de la Certificación de Servicios y Remuneraciones, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo N° 4815-G-14, Art. 3°, inc. e);

Que, a fs. 09 obra notificación N° 2 cursada al agente Norberto Flores en fecha 13/09/2018, mediante la cual se le informa sobre la proximidad del vencimiento del plazo establecido en la Ley N°3161/74 art. 100 bis, el cual había iniciado desde la notificación N°1;

Que, el 22 de febrero de 2019 la Dirección Provincial de Personal informa que se han cumplido los plazos establecidos en la Ley N°3161/74, Art. 100 bis y remite las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a fin de emitir el acto administrativo correspondiente conforme lo establece Decreto Acuerdo N° 4815-G-14, Art. 5°, inc. g);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. EZEQUEL JOSÉ FLORES VACEVICH  
Director Provincial de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-DEyP-

Que, a fs. 14 Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, emitió el correspondiente Dictamen Legal, sugiriendo el dictado del acto administrativo de rigor que extinga la relación laboral de empleo público con el Sr. Norberto Flores, criterio compartido por Fiscalía de Estado a fs. 15;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

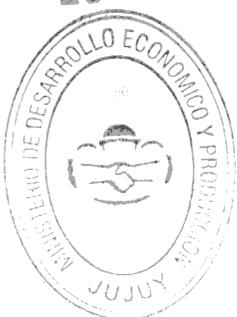
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por extinguida la relación laboral de empleo público con el Sr. Norberto Flores, DNI N° 8.302.314, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección de Minería y Recursos Energéticos del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, conforme lo establecido en el Art. 100 bis de la Ley N°3161/74 y el Decreto Reglamentario N°4815-G/14

**ARTÍCULO 2º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese – en forma sintética – en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria General de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese al Sr. Norberto Flores. Pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva a la Dirección de Minería y Recursos Energéticos, a sus efectos. ARCHIVESE.-

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. EXEQUIEL JOSE LEBLO PACEVICH  
Director Provincial de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción